8257 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 73, del día 19 de abril de 2004, se publican integramente las bases de la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: De Gestión. Denominación: Técnico de Administración y Gestión. Vacante: 1. Turno: Promoción interna.

El plazo de presentación de instancias es el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Villanueva de la Sierra, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, José Herrero Matillas.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Elda (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Aprobadas por Resolución del señor Alcalde, por el presente se convocan cursos selectivos y pruebas evaluatorias para la adaptación del régimen jurídico del personal laboral fijo del excelentísimo Ayuntamiento de Elda, a la naturaleza funcionarial de las mismas, de adaptación del régimen jurídico del personal a la naturaleza de los puestos que ocupa.

Escala de Administración General, subescala Auxiliar:

7 Auxiliares

Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios:

- 1 Oficial de Reprografía.
- 1 Conserje Casa de la Juventud.

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente a dicha clasificación, dos pagas extraordinarrias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Las bases específicas de estas convocatorias han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 91, de fecha 21 de abril de 2004, quedando expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Asimismo, las bases genéricas que rigen las mismas, fueron publicadas en el B.O.P. de esta provincia número 5, de 8 de enero de 2001 y modificación de fecha 30 de mayo de 2002 (B.O.P. número 140, de fecha 20 de junio de 2002).

El plazo para presentación de instancias es de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios que desarrollarán estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Elda, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 172, de 23 de diciembre de 2003, y en el número 42, de 19 de marzo de 2004, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Policía Local encuadrada en la Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a cubrir por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Luque, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16, de fecha 20/01/2004, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44, de fecha 21/02/2004 de rectificación de errores, se publicaron las bases que han de regir en el proceso de selección, como funcionario en propiedad, por el sistema de oposición por turno libre, de la plaza de Intendente Principal de la Policía Local. Del mismo modo, en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», número 4.732, de fecha 15 de abril de 2004, se publicó extracto de las bases antes citadas según detalle:

1 plaza de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, Escala Superior, denominación Intendente Principal.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el B.O.E.

Xirivella, 22 de abril de 2004.—El Primer Teniente de Alcalde, Joan Antoni Pérez Doménech.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), que anula la de 26 de marzo de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 99 de 23 de abril de 2004, se ha publicado la Resolución de 26 de marzo de 2003 del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) referente a la provisión de una plaza de Auxiliar de Policía Local.

Dicha Resolución es duplicada de la que aparece publicada en el BOE número 91 de 15 de abril de 2004, por lo que, esta Alcaldía anula la publicación realizada en el BOE número 99 de 23 de abril de 2004, quedando vigente a todos los efectos la inserción realizada en el BOE número 91 de 15 de abril de 2004.

Albarracín, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plazas vinculadas de instituciones sanitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación

nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo Gobierno (en adelante EUCM), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, la Orden de 21 de junio de 1989, por el que se aprueba el Concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud.

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto o 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y del cargo asistencial a desarrollar.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en

los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarieta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92-6000036590 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, informada la Consejería de Sanidad y Consumo, dictará una Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Avda Séneca, número 2-28040 Madrid) y en la dirección de Internet: www.ucm.es/info/vordacad".

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Séptima.—La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art, 16.2 del RDH y en el artículo 87 de los EUCM.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello, el Presidente Titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Octava.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Novena.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Décima.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en los artículos 66.2 de la LOU y 92 de los EUCM.

Undécima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo y 5.2 del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad y Consumo, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior.

El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, área de conocimiento, categoría y especialidad asistencial así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 26 de febrero de 2004.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO I

Cuerpo: Catedrático de Universidad

1. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento al que esta adscrita la plaza: Oftalmología y Otorrinolaringología. Centro: Hospital Universitario San Carlos. Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Oftalmología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Oftalmología: Experto en Ciencias Básicas y Clínica de Patología orbitaria. Título: Especialista en Oftalmología. Código de plaza: 26-57.



ANEXO II UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

100000000000000000000000000000000000000	<u> </u>	In contract of the contract of
Cuerpo Docente de:		
Area de conocimiento:		
Departamento:	Н	lospital:
Actividades docentes e investig	adoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convoc	atoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:	
	IL DATOS PERSONALES	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad	
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia
Domicilio		Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal
•		
Denominación Cuerpo	de ser funcionario público de c Organismo Fecha ingreso	arrera Nº R. Personal
Situación Excedente	voluntario 🔲 Servicios e	especiales

	III. DATOS ACADEMICO	III. DATOS ACADEMICOS	
	Titulos	Fecha de obtencion	
Docencia previa:		1	
Categoria	Periodo	Organismo	
		,	
Ð	OCUMENTACION QUE SE A	DJUNTA	

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el área de conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de

acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas

las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO III

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

PLAZA N.°: 26-57

Área de conocimiento: «Oftalmología»

Comisión titular:

Presidente: D. Julián García Sánchez (C.U. Complutense de Madrid).

Secretario: D. Manuel Vidal Sanz (C.U. Murcia).

Vocal: D. Jorge Luciano Alio Sanz (C.U. Miguel Hernández de Elche).

Vocal: D. Julián García Feijoo (H.U. San Carlos).

Vocal: D. Francisco Javier García Gil de Bernabé (H.U. San Carlos).

Comisión suplente:

Presidente: D. José Carlos Pastor Jimeno (C.U. Valladolid). Secretario: D. José A. FernÁndez-Vigo López (C.U. Extremadura).

Vocal: D.Antonio M. Piñero Jimeno (C.U. Sevilla).

Vocal: D. José María Benítez del Castillo (H.U. San Carlos). Vocal: D.ª Juana María Macías Benítez (H.U. San Carlos).

8263

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92- 6000036590 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es/info/vor-

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.-La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.